



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN

03-febrero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000004

164,067

Gobierno de

NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

Belen

COLONIA: HACIENDA SAN JOSE

CALLE CRUCE 1: BELEN

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: TACOS Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,339.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

AUTORIZÓ

**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

**PINEDA ZAVALA ANTONIO**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio y servicios de la ciudad de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o prendibles de contrabando y/o piratería.
- El manejamiento y/o tratamiento del permiso a través de terceros.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.